

Medellín, 23 de marzo de 2019

**INFORME Y DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL**  
Período: 2018

Señores (as) Asamblea General Ordinaria  
INSTITUTO POPULAR DE CAPACITACIÓN – IPC

**Introducción:**

1. En conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información Aceptadas en Colombia “NCIF” para el ejercicio de la Revisoría Fiscal y las políticas de la firma ABAKOS S.A., por quien actúo como designado para el desempeño del cargo de Revisor Fiscal en el Instituto Popular de Capacitación, presento el siguiente informe de fiscalización y el dictamen de los Estados Financieros, correspondiente al período transcurrido entre el 1<sup>ero</sup> de enero y el 31 de diciembre de 2018.
2. He auditado los Estados Financieros adjuntos del Instituto Popular de Capacitación a 31 de diciembre de 2018, los cuales se presentan comparados con los de 2017, que comprenden:
  - 2.1 Estado de Situación Financiera
  - 2.2 Estado de Resultados Integral
  - 2.3 Estado de Cambios en el Patrimonio Neto
  - 2.4 Estado de Flujos de Efectivo
  - 2.5 Políticas contables y otra información explicativa.

**Responsabilidad de la Administración:**

3. La Administración es responsable de la preparación y presentación fiel de los Estados Financieros adjuntos de conformidad con el Marco Técnico Normativo vigente en Colombia, contenido en el Anexo N° 2 Grupo 2, del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificado por el Decreto 2496 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF”, de control interno que la Administración considere necesario para la preparación de estados financieros libres de desviación material, debido a fraude o error aplicables a sus entidades vigiladas, por lo tanto, estos reflejan su gestión y se encuentran certificados con sus firmas por el señor Diego Herrera Duque, en calidad de Presidente y Representante Legal,

identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 98.553.536, y por la señora Mónica Henao Molina, Contadora Pública, con tarjeta profesional 62161-T.

La responsabilidad de la administración incluye:

- 3.1. Diseñar, implementar y mantener un Sistema de Control Interno que garantice que la preparación y presentación de los estados financieros se encuentre libres de errores de importancia relativa, ya sea por fraude o por error;
- 3.2. Seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; y
- 3.3. Realizar estimaciones contables razonables, de acuerdo a la realidad económica del IPC.

**Responsabilidad del Revisor Fiscal:**

4. Mi responsabilidad es expresar una opinión a dichos estados financieros con base en mi auditoría.

Mi labor de fiscalización fue ejecutada conforme al Anexo N° 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015 y 2132 de 2016, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría “NIA” y Normas Internacional de trabajos para Atestiguar “ISAE”, atendiendo los principios éticos y los criterios de planeación y ejecución del trabajo, para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros se encuentran libre de incorrecciones materiales debido a fraude o error; entre estos criterios, se encuentran:

- 4.1 La planeación y ejecución de mi labor de fiscalización se realizó con autonomía e independencia de criterio y de acción respecto a la Administración de la Entidad, basada en un enfoque de fiscalización integral, que cubre la gestión de los Administradores, el Sistema de Control Interno, el cumplimiento de las obligaciones legales y la información financiera.
- 4.2 Con los programas de fiscalización aplicados, garanticé permanencia, cobertura, integridad y oportunidad en la evaluación de los diversos objetos de auditoría; y
- 4.3 Mi gestión está respaldada en los respectivos “Papeles de Trabajo”, los cuales están dispuestos para los fines y autoridades pertinentes.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. La selección de dichos procedimientos depende del juicio del auditor, incluida la

valoración de los riesgos de desviación material en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y razonable presentación por parte de la Entidad de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría adecuados en función de las circunstancias, y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Compañía. Una auditoría también incluye la evaluación de lo adecuado de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en conjunto.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido en mis auditorías proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión como Revisora Fiscal del Instituto Popular de Capacitación –IPC.

#### **Descripción de la Labor Realizada:**

5. Mi labor se orientó a formarme un juicio profesional acerca de la objetividad de la información contable, el cumplimiento de la normatividad legal, los Estatutos y las decisiones de los Órganos de Dirección y Administración; así como el cumplimiento de normas sobre libros y documentos comerciales; la efectividad del Sistema de Control Organizacional; el cumplimiento del Objeto Social; la proyección empresarial; la responsabilidad y diligencia de los Administradores; y la concordancia de las cifras incluidas en el Informe de Gestión preparado por los Administradores con los informes contables.

Considero que he obtenido la información necesaria y suficiente para cumplir adecuadamente mis funciones. Adicionalmente, durante el período recibí de parte de la Administración la colaboración requerida para mi gestión.

#### **Auditoría de Cumplimiento:**

6. En cumplimiento de lo contemplado en el marco normativo vigente en el país, informo:
  - 6.1 La actuación de los administradores, durante el transcurso del año 2018, estuvo enfocada al cumplimiento de sus obligaciones legales y estatutarias.
  - 6.2 Las operaciones registradas en los libros se ajustan al Estatuto del IPC, a las decisiones de la Asamblea General Ordinaria y a la Junta Directiva.
  - 6.3 La contabilidad se lleva conforme a las normas legales y a la técnica contable; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de contabilidad se llevan y conservan adecuadamente.

- 6.4 Las cifras que se presentan en los Estados Financieros han sido tomadas fielmente de los libros de contabilidad.
- 6.5 Las cifras contables incluidas dentro del Informe de Gestión, presentado por los administradores del IPC, concuerdan con los Estados Financieros de fin de ejercicio, objeto del presente dictamen.
- 6.6 Se ha dado cumplimiento a las diversas obligaciones de Ley que aplican al IPC, tales como:
- 6.7
- 6.7.1 Reporte anual de información, incluidos los Estados Financieros a la Gobernación de Antioquia.
  - 6.7.2 Reporte Web para proceso de permanencia en el RTE, ante la DIAN,
  - 6.7.3 Legislación laboral se liquidaron en forma correcta y se pagaron oportunamente los aportes al sistema de seguridad social integral.
  - 6.7.4 Impuestos, gravámenes y contribuciones nacionales, departamentales, municipales.
  - 6.7.5 Respeto a la propiedad intelectual y derechos de autor, específicamente el uso de software licenciado, y
  - 6.7.6 El IPC no ha obstaculizado de ninguna forma las operaciones de factoring que los proveedores y acreedores de la entidad han pretendido hacer con sus respectivas facturas de venta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de 1976 del 20 de agosto de 2013.
  - 6.7.7 La Entidad registra la conciliación fiscal de acuerdo con el Artículo 772-1 del Estatuto Tributario.
- 6.8 Se han observado adecuadas medidas de Control Interno, encaminadas a la preservación de sus bienes, respecto a lo cual, durante el transcurso del ejercicio comuniqué por escrito mis observaciones y recomendaciones a las instancias de la Entidad que consideré necesarias, para su evaluación e implementación de los correctivos pertinentes. En esencia, las reclasificaciones, causaciones y ajustes contables sugeridos por la Revisoría Fiscal, fueron atendidos por la Administración, incorporándolos a los Estados Financieros.
- 6.9 Las observaciones y recomendaciones de la Revisoría Fiscal, generadas en el transcurso del ejercicio 2018, fueron dadas a conocer oportunamente a la Administración.
- 6.10 La revelación de los hechos importantes y la discriminación de la información que ordenan las normas vigentes en Colombia, está dispuesta en las Notas a los Estados Financieros, como parte integral de éstos.

En el periodo 2018 no se generaron requerimientos de entes vigilantes por parte del estado; por lo tanto, manifiesto que a la fecha de esta comunicación no existen glosas o requerimientos por atender o que permitan advertir sobre algún incumplimiento reglamentario por parte del Instituto Popular de Capacitación – IPC - que comprometan su patrimonio

**Opinión sin salvedades:**

7. En mi opinión, los estados financieros, que han sido tomados fielmente de los libros, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del INSTITUTO POPULAR DE CAPACITACIONES - IPC al 31 de diciembre de 2018 y 2017, así como de sus resultados integrales, cambios en el patrimonio y flujos de efectivo correspondientes al ejercicios terminados en dichas fechas de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera y Aseguramiento de la Información Aceptadas en Colombia “NCIF” de acuerdo con los Decretos 2420 y 2496 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF” y las Normas Internacionales de Aseguramiento “NIA”.

**Empresa en Marcha:**

8. Manifiesto además que, no tengo conocimiento de eventos o situaciones posteriores a la fecha de corte de los Estados Financieros de Fin de Ejercicio del 2018, que puedan modificarlos o que, en el inmediato futuro, afecten la marcha normal de los negocios y operaciones del Instituto Popular de Capacitación –IPC.

Atentamente,

Documento Original Firmado  
Ana María Calle  
Revisora Fiscal  
T.P. 132509-T  
Designada por ABAKO'S S.A.

Ubicación: [www.abakos.com.co](http://www.abakos.com.co); [abakos@abakos.com.co](mailto:abakos@abakos.com.co); Tel. (054) 444 25 26  
Fecha de elaboración: marzo 19 de 2019